



Beca de formación 2018: Expte. 1862/2018 “Beca de Difusión y Educación en Museos”

Bases para la convocatoria de una beca de formación en Difusión y Educación en museos, con destino a Vilamuseu (Sección municipal de Arqueología, Etnografía y Museos de Villajoyosa).

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de una beca de formación destinada a los titulados en Licenciatura o Grado en Historia, Humanidades o Historia del Arte, con el fin de completar y perfeccionar la formación teórica de los titulados universitarios mediante la práctica de tareas relacionadas con la actividad de Vilamuseu (Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos).

SEGUNDA.- Carácter.

El otorgamiento y disfrute de esta beca, dado el carácter formativo y de especialización, no supondrá relación jurídico-laboral o funcional alguna entre el beneficiario y el Ayuntamiento. El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o retribución. Si, una vez iniciado el disfrute de la beca, el becario comenzase a percibir otros ingresos por la prestación de sus servicios, se pondrá fin al disfrute de dicha beca.

TERCERA.- Duración.

La duración de la beca será de doce meses a partir del inicio de la actividad, una vez finalizado el procedimiento de selección.

CUARTA.- Dotación económica.

La beca tendrá una dotación de 9.600 €, a razón de ochocientos euros (800€) por mes, que se abonará al beneficiario por meses vencidos.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

- Estar en posesión del correspondiente Título de Licenciado o Grado en Historia, Humanidades o Historia del Arte. Los aspirantes deberán haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- Estar en situación legal de desempleo.



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- Acreditar que se dispone de un seguro de accidentes o el compromiso por escrito de concertarlo para el caso de resultar beneficiario.
- No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca que se solicita, concedida por el Ayuntamiento de Villajoyosa.
- Tener como idioma nativo el castellano o valenciano o, en su defecto, acreditar el nivel C2 de castellano.

Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en las Bases, se concederá un plazo de subsanación de documentación de 10 días a partir de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su página web. Finalizado dicho plazo, los interesados que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su inclusión en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

SEXTA.- Documentación.

Las solicitudes, que se cursarán en el modelo que se adjunta como anexo I, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Expediente académico
2. Currículo personal.
3. Fotocopia DNI.
4. Fotocopia del Título que se exige en la base Quinta.
5. Fotocopia de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados.
6. Declaración jurada del solicitante de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
7. Acreditación de que se dispone de un seguro de accidentes o el compromiso de concertarlo para el caso de resultar beneficiario.
8. Currículo, según el modelo que se adjunta en el Anexo, en el que se harán constar los datos que allí se solicitan, acompañado de los documentos que acrediten los méritos allí reflejados y del certificado académico personal de haber finalizado los estudios por los que se opta a la beca, en el que conste la fecha de finalización con detalle de las materias cursadas y nota media obtenida rango 1-4. En el caso de alegar experiencia laboral se deberá acreditar mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Los documentos, que acrediten los méritos que han de reunir estos requisitos, de no cumplirlos no serán tenidos en cuenta a la hora de baremar el expediente personal del solicitante. La documentación seguirá el orden detallado, indicándose el número de documento tanto en la tabla del anexo como en el propio documento de manera que facilite a la comisión calificadora la identificación de los mismos.

SEPTIMA.- Fecha y lugar de presentación.



El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Mayor nº 14 de Villajoyosa o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa (www.villajoyosa.com).

OCTAVA.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes se realizará de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

	VALORACIÓN MÉRITOS	Máx. puntuación	Cómo se puntúa
a)	Expediente académico personal de la Licenciatura o Grado	4 puntos	
b)	Estudios universitarios completos de postgrado especializados en museografía y museología; didáctica del patrimonio, difusión del patrimonio, interpretación del patrimonio y/o atención a personas con discapacidad	3 puntos	0,25 puntos por cada 10 créditos completos (no fracción)
c)	Otros estudios universitarios de grado y postgrado que guarden relación con la materia objeto de la beca	1 punto	Licenciatura: 0,6 Diplomatura: 0,5 Master: 0,3 Otros cursos de posgrado: 0,2
d)	Otros estudios y cursos especializados en gestión y difusión del patrimonio	1 punto	0,03 puntos por cada 10 horas completas
e)	Otros méritos alegados en relación directa con la difusión, didáctica e interpretación del patrimonio, museografía y museología o atención a personas con discapacidad (experiencia laboral, becas de formación, publicaciones, conferencias pronunciadas, cursos impartidos, etc.)	2 puntos	Experiencia laboral y becas de formación: 0,1 cada mes realizado o por cada 150 h Asistencia a jornadas: 0,05 Otros méritos: 0,1 cada uno
f)	Conocimiento del valenciano: Se acreditará estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià,	1 punto	Grau superior: 1 punto Grau mitjà: 0,75 puntos Grau elemental: 0,50 puntos Grau oral: 0,25 puntos.
g)	Inglés: Se acreditará documentalmente mediante certificado expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y otros títulos que figuren en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo del Consell, de reconocimiento de lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, modificado por la Orden 93/2013. Se valorará el de nivel superior.	3 puntos	C2: 1 punto C1: 0,75 puntos B2 0,50 puntos B1: 0,25 puntos Valoración de una breve entrevista en inglés: hasta 2 puntos



	Además, se realizará una breve conversación en inglés para completar el perfil de los aspirantes y valorar el nivel real de dominio de este idioma		
h)	Prueba práctica sobre. - Declamación e improvisación teatral - El manejo de los principios y técnicas de interpretación del patrimonio cultural	2 puntos	

NOVENA.- Comisión Calificadora.

Para la valoración de los méritos de las personas solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El/La Concejal de Patrimonio Histórico.

Vocales:

El Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos.

Un técnico de Personal

Un Técnico de Vilamuseu.

Secretaría:

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien éste delegue.

Se podrá contar con el asesoramiento con voz pero sin voto de alguna persona cuyo criterio pueda ser de ayuda para la valoración.

La Comisión Calificadora elaborará la propuesta de concesión dentro del plazo más breve posible, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en la que propondrá a la persona que, en base a los méritos presentados, haya alcanzado mayor puntuación, así como los suplentes que crean oportunos por orden de puntuación obtenida. El Sr. Alcalde, que resolverá la concesión de las becas, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. En el supuesto de que el beneficiario renunciase a la beca, ésta se otorgará a la persona siguiente en orden de puntuación.

DÉCIMA.- Presentación de documentos

10.1 En el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución de la Alcaldía concediendo la beca, el beneficiario presentará en Vilamuseu, (Ayuntamiento de Villajoyosa), los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y que son:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.
- Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título de Licenciado o Grado en Historia, Humanidades o Historia del Arte.
- Original, de los documentos que se presentaron en la solicitud alegando los méritos.



- Documento acreditativo de estar en situación legal de desempleo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- Documento acreditativo que se dispone de un seguro de accidentes.
- Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de la misma beca que se solicita, concedida por el Ayuntamiento de Villajoyosa.

10.2.- Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las Bases, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

UNDÉCIMA.- Funciones y obligaciones del becario.

El becario realizará las funciones que, relacionadas con su especialidad, les encomiende el Jefe del Área Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, y tendrán que ver con aspectos relacionados con la divulgación y la didáctica de los fondos del Museo Municipal y del Patrimonio Local. Velará por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de sus tareas.

El horario se ajustará a las necesidades del servicio, hasta un máximo de 37,5 horas a la semana, y puede incluir fines de semana y festivos.

La ausencia injustificada, la falta de interés o el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden, y en general el incumplimiento de sus obligaciones como becario puede constituir, previa tramitación del expediente que corresponda, causa de pérdida de tal condición, y conllevará la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

DUODÉCIMA.- Tutor.

El tutor designado para el seguimiento de las funciones realizadas por el becario será el Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, quien podrá delegarlo en un técnico municipal del Museo. Se encargará de fijar el horario de asistencia y de orientar, asesorar y dirigir al becario.

A N E X O I

D/Dña..... con DNI nº..... domicilio a efectos de notificaciones en población C.P. teléfono correo electrónico (escribir con letra muy clara)

E X P O N E:



Que enterado de la convocatoria de una beca de formación en Difusión y Educación en Museos, con destino a la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos de Villajoyosa,

Declaro y juro reunir los requisitos exigidos en las bases que regulan su otorgamiento.

Que, si resultara beneficiario de la mencionada beca, me comprometo a concertar un seguro de accidentes en el supuesto de que no dispusiera de uno.

S O L I C I T A:

Acceder a la Beca de formación en Difusión y Educación en Museos, 2018.

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con "x" donde proceda):

Curriculum personal.

Expediente académico personal

Fotocopia del DNI.

Acreditación situación legal de desempleo.

Fotocopia del Título oficial exigido en la convocatoria (Título de Licenciado o grado en Historia, Humanidades o Historia del Arte).

Documentación acreditativa de otros méritos (cursos, titulación de valenciano, otros)

CURRICULO QUE PRESENTA:

Titulación académica por la que opta a la beca, Base **Octava a)** de la convocatoria

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nota media (rango 1-4)	Nº orden del documento

Otras titulaciones universitarias de postgrado, Base **Octava b)** de la convocatoria

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº orden del documento

Otros estudios universitarios de grado y postgrado que guarden relación con la materia objeto de la beca, Base **Octava c)** de la convocatoria

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº orden del documento

Otros estudios y cursos especializados en gestión y difusión del patrimonio, Base **Octava d)** de la convocatoria



Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº orden del documento

Otros méritos alegados en relación directa con la difusión, didáctica e interpretación del patrimonio, museografía y museología o atención a personas con discapacidad (experiencia laboral, becas de formación, publicaciones, conferencias pronunciadas, cursos impartidos, etc.), Base **Octava e)** de la convocatoria

Denominación	Centro	Fecha inicio-fin	Nº orden del documento

Valenciano, Base **Octava f)** de la convocatoria.

Nivel de estudios indicado en el certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià	Nº orden del documento

Inglés, Base **Octava g)** de la convocatoria.

Nivel de estudios acreditado con el certificado expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y otros títulos que figuren en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo del Consell, de reconocimiento de lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, modificado por la Orden 93/2013.	Nº orden del documento

La documentación acreditativa seguirá el orden detallado, indicándose el número de orden de los documentos que acrediten los requisitos tanto en la solicitud como en el propio documento.

En Villajoyosa a de de 2018 Fdo: ...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA